



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:  
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal  
Administración: 2021 - 2024

Año: 1  
Núm. 29

SUMARIO

Autorización para dar en comodato a TELECOMM el Bien Inmueble ubicado en Calle Hidalgo Número 89, Colonia Centro, Amealco de Bonfil, Qro., a fin de que éste preste sus servicios públicos de telecomunicaciones en el espacio de referencia, con efectos retroactivos al 01 de octubre de 2021, y concluirá el 30 de septiembre de 2024; -----01

Autorización para celebrar el Convenios de Coordinación y Colaboración en Materia de Seguridad con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás Instituciones de Seguridad del Estado de Querétaro; -----03

Aprobación del programa de bordería interparcelaria para la justicia social; -----05

Aprobación del programa emergente de aplicación de fertilizantes foliares en el cultivo de maíz durante el ciclo primavera-verano 2022 para la justicia social; -----07

Aprobación del programa de energía portátil para las actividades agropecuarias; ----09

Aprobación de 3,000,000.00 (tres millones de pesos) con cargo a los recursos participaciones 2021 que serán tomados como aportación municipal para la ejecución del programa Juntos por tu vivienda, el cual se realizará en colaboración con el Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ); .....11

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **treinta de junio de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Octavo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Autorización para dar en comodato a TELECOMM el Bien Inmueble ubicado en Calle Hidalgo Número 89, Colonia Centro, Amealco de Bonfil, Qro., a fin de que éste preste sus servicios públicos de telecomunicaciones en el espacio de referencia, con efectos retroactivos al 01 de octubre de 2021, y concluirá el 30 de septiembre de 2024;** el cual señala textualmente: -----

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**AUTORIZACIÓN PARA DAR EN COMODATO A TELECOMM EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE HIDALGO NÚMERO 89, COLONIA CENTRO, AMEALCO DE BONFIL, QRO., A FIN DE QUE ÉSTE PRESTE SUS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL ESPACIO DE REFERENCIA, CON EFECTOS RETROACTIVOS AL 01 DE OCTUBRE DE 2021, Y CONCLUIRÁ EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024;-----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: -----  
**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 3, 30, 31, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es saber y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con una mejor calidad de vida.
3. En fecha 16 de diciembre de 2003, el Ayuntamiento celebró Contrato de Comodato con Telecomunicaciones de México, para el uso de las oficinas ubicadas en Venustiano Carranza de esta cabecera Municipal, por un periodo de tres años, teniendo como objetivo principal la prestación de Servicios Públicos de Telégrafos, Radiotelegrafía y la Comunicación Vía Satélite y los de Telecomunicaciones; desde entonces las diversas administrativas municipales han venido prestando dicho apoyo;

4. El Director Jurídico a través del oficio DJ/284/2022, solicitó al Secretario del Ayuntamiento sea considerado un punto para la sesión de cabildo inmediata, en el que se autorice dar en comodato a Telecomunicaciones de México, el Bien Inmueble ubicado en Calle Hidalgo Número 89, Colonia Centro, Amealco de Bonfil, Qro., mediante un contrato con efecto retroactivo al 01 de octubre de 2021 y concluyendo el 30 de septiembre de 2024;
5. En mesa de trabajo realizada el 29 de junio de 2022, el Director Jurídico, expuso a la Comisión permanente de Hacienda y Cuenta Pública y la Comisión de Gobernación, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la propuesta de autorización referida en el considerando anterior, dictaminando su procedencia para llevar a Sesión del Ayuntamiento, para formalizar el acuerdo de aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se aprueba la propuesta para dar en comodato a Telecomunicaciones de México el Bien Inmueble ubicado en Calle Hidalgo Número 89, Colonia Centro, Amealco de Bonfil, Qro., a fin de que éste preste sus servicios públicos de telecomunicaciones en el espacio de referencia, con efectos retroactivos al 01 de octubre de 2021, y concluirá el 30 de septiembre de 2024;

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas, Director de Administración, Director Jurídico y a la Titular del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **treinta de junio de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Noveno Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Autorización para celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración en Materia de Seguridad con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás Instituciones de Seguridad del Estado de Querétaro**; el cual señala textualmente: -----

**NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**  
**AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --  
**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 21, 115, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, INCISO H), PÁRRAFO TERCERO, 116, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 3, 30, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 DE LA LEY DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y**

### **CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. La Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario. Los Estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus Municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior;

3. En ese sentido, conforme a las bases establecidas por el citado artículo 21 Constitucional, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deberán coordinarse para formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública y realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública;
4. El Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, le solicitó al Secretario del Ayuntamiento mediante memorándum NO. DSPM/DG/154/2022, recibido en esta Secretaría de Ayuntamiento el día 17 de junio de 2022, se considere en la próxima sesión de cabildo como punto a considerar, la Autorización para celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración en Materia de Seguridad con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás Instituciones de Seguridad del Estado de Querétaro, y que en dicha participación se autorice al Licenciado Gerardo Alberto Morales López, en su carácter de Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Amealco de Bonfil, Qro., participar en la firma de dicho instrumento jurídico;
5. Pues bajo ese contexto, para el cumplimiento eficaz y eficientes de las funciones en materia de seguridad a cargo de éste municipio, en coordinación con las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, deviene la necesidad de autorizar al Licenciado Gerardo Alberto Morales López en su carácter de Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para celebrar los convenios de coordinación y colaboración en materia de seguridad en representación del municipio de Amealco de Bonfil;
6. Derivado de lo anterior en mesa de trabajo realizada el 29 de junio de 2022, el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, expuso a la Comisión permanente de dictamen de Gobernación, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, la propuesta de *Autorización para celebrar el Convenios de Coordinación y Colaboración en Materia de Seguridad con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás Instituciones de Seguridad del Estado de Querétaro*, dictaminando su procedencia ante Sesión del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** – Se autoriza celebrar el Convenios de Coordinación y Colaboración en Materia de Seguridad con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás Instituciones de Seguridad del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** - Se autoriza la participación del Licenciado *GERARDO ALBERTO MORALES LÓPEZ* en su calidad de Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

**TERCERO.** - Así mismo, se le solicita la Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, que el ejemplar en original que corresponda al Municipio de Amealco de Bonfil, sea depositado, en la Secretaria de Ayuntamiento para su resguardo, quedando a disposición para su consulta, de todas las áreas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Se ordena su publicación en la Gaceta Oficial del municipio de Amealco, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Finanzas y del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....  
1538  
**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **treinta de junio de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **décimo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación del programa de bordería interparcelaria para la justicia social**; el cual señala textualmente: -----

**DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE BORDERÍA INTERPARCELARIA PARA LA JUSTICIA SOCIAL; --**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --  
**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 30 y 38, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es conocer y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con una mejor calidad de vida.
2. De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. El artículo 30, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas** de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal;
4. La Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental mediante memorándum número NO. DDAM/D/201/2022 solicitó al Secretario del Ayuntamiento sometiera a consideración en la próxima sesión de cabildo la aprobación del programa de bordería interparcelaria para la justicia social, **mismo que forma parte integral de la presente Acta:**
5. Derivado de lo anterior se efectuó la mesa de trabajo realizada el 29 de junio de 2022, la Directora de Desarrollo Agropecuario, expuso a la Comisión Permanente de Dictámenes de Desarrollo Agropecuario, Rural, económico y social, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, la propuesta citada en el considerando anterior; dictaminando su procedencia ante Sesión del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** – Se autoriza el programa de bordería interparcelaria para la justicia social;

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Administración, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Finanzas y del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----**DOY FE**-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

-----  
**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

**CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **treinta de junio de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Primer Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación del programa emergente de aplicación de fertilizantes foliares en el cultivo de maíz durante el ciclo primavera-verano 2022 para la justicia social**; el cual señala textualmente: -----

**DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**APROBACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APLICACIÓN DE FERTILIZANTES FOLIARES EN EL CULTIVO DE MAÍZ DURANTE EL CICLO PRIMAVERA-VERANO 2022 PARA LA JUSTICIA SOCIAL; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: -----  
**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, 38, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
2. Acorde a lo establecido en el artículo 30, de la Ley Orgánica Municipal del Estado De Querétaro, los Ayuntamiento son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal;
3. Así mismo, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Rural, Económico y Social, tienen la competencia para coadyuvar con las autoridades competentes en la regulación, promoción, fomento y mejoramiento del desarrollo agropecuario, ....
4. La Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental mediante memorándum número NO. DDAM/D/201/2021, solicitó al Secretario del Ayuntamiento sometiera a consideración en la sesión inmediata siguiente la aprobación del programa emergente de aplicación de fertilizantes foliares, **mismo que forma parte integral de la presente acta:**
5. De tal forma, en mesa de trabajo realizada el 29 de junio de 2022, la Directora de Desarrollo Agropecuario, expuso a la Comisión Permanente de Dictámenes de Desarrollo Agropecuario, Rural, Económico y Social, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, la propuesta de aprobación del programa emergente de aplicación de fertilizantes foliares en el cultivo de maíz durante el ciclo primavera-verano 2022 para la justicia social; dictaminando su procedencia ante Sesión del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** – Se autoriza el programa emergente de aplicación de fertilizantes foliares en el cultivo de maíz durante el ciclo primavera-verano 2022 para la justicia social;

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Administración, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Finanzas y del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....  
**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

**CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **treinta de junio de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Segundo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación del programa de energía portátil para las actividades agropecuarias**; el cual señala textualmente: -----

**DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** -----

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ENERGÍA PORTÁTIL PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS;**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: -----

**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 35; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, 38, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. La Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental mediante memorándum número NO. DDAM/D/201/2021, solicitó al Secretario del Ayuntamiento sometiera a consideración en la próxima sesión de cabildo la aprobación del programa de energía portátil para las actividades agropecuarias, **mismo que forma parte integral de la presente acta:**
4. De tal forma, en mesa de trabajo realizada el 29 de junio de 2022, la Directora de Desarrollo Agropecuario, expuso a la Comisión Permanente de Dictamen de Desarrollo Agropecuario, Rural, Económico y Social, y a la Comisión de Hacienda, y Cuenta Pública, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, la propuesta para la aprobación del programa de energía portátil para las actividades agropecuarias, dictaminando su procedencia ante Sesión del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** – Se autoriza el programa de energía portátil para las actividades agropecuarias;

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Administración, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Finanzas y del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....  
**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

**CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **treinta de junio de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Tercer Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación de 3,000,000.00 (tres millones de pesos) con cargo a los recursos participaciones 2021, que serán tomados como aportación municipal para la ejecución del programa Juntos por tu vivienda, el cual se realizara en colaboración con el Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ);** el cual señala textualmente: -----

**DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**APROBACIÓN DE 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS) CON CARGO A LOS RECURSOS PARTICIPACIONES 2021, QUE SERÁN TOMADOS COMO APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS POR TU VIVIENDA, EL CUAL SE REALIZARA EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IVEQ); -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --

**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en las Constituciones Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
5. En correlación a lo anterior, el Director de Desarrollo Social mediante memorándum número DDS/472/2022, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Aprobación del monto de 3,000,000.00 (tres millones de pesos) con cargo a los recursos de participaciones 2021, que serán tomados como aportación municipal para la ejecución del programa Juntos por tu vivienda, el cual se realizará en colaboración con el Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ) con sus respectivas reglas de operación; **mismas que forman parte integral de la presente acta:**
6. Por lo que en mesa de trabajo realizada el 29 de junio de 2022, el Director de Desarrollo Social, expuso a las comisiones permanentes de Dictámen de Desarrollo Agropecuario, Rural, económico y social, y de Hacienda y Cuenta Pública, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su procedencia ante Sesión del Ayuntamiento.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba el monto de 3,000,000.00 (tres millones de pesos) con cargo a los recursos de participaciones 2021, que serán tomados como aportación municipal para la ejecución del programa Juntos por tu vivienda, el cual se realizará en colaboración con el Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ);

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye a la titular de la Dirección de Finanzas realice las adecuaciones presupuestales necesarias a efecto de ejecutar dicho programa.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección de Desarrollo Social y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**  
**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....